

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTI OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

SS. MM. continúan sin novedad en la Coruña. Anteanoche, después del banquete verificado á bordo, al que asistieron las Autoridades militares, Jefes de las armas y de los cuerpos de la guarnición, se dignaron SS. MM. asistir á una serenata militar y al baile dado por la Diputación provincial.

En todas partes los REYES son objeto de acendradas pruebas de adhesión y cariño.

La Augusta Real Familia continúa en Gijón sin novedad en su importante salud.

### REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Daimiel, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 de Abril último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 13 del corriente mes, esta Sección ha examinado el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Daimiel, decretada por el Gobernador de Ciudad Real.

De sus antecedentes resulta que no se han formalizado las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1868 á 69, 69 á 70, 70 á 71, 71 á 72, 72 á 73, 73 á 74, 74 á 75, 75 á 76, 76 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82 y 82 á 83, ni tampoco las del Pósito correspondientes á los años de 1882 á 83, sin que haya bastado para conseguir el cumplimiento de tan importante servicio las reiteradas excitaciones que por el Gobernador se dirigieron al Ayuntamiento ni el envío de un Delegado; que según expediente formado, la expresada Corporación se encuentra en descubierto por atenciones del presupuesto provincial en cantidad de 81.917 pesetas 11 céntimos:

Considerando que si bien es reparable la negligencia observada por el Ayuntamiento en el importante servicio de rendición de cuentas, como quiera que en rigor sólo le incumbía presentar las del último ejercicio económico, y en todo caso compeler á los Ayuntamientos anteriores á rendir las del tiempo de sus respectivas administraciones, como del expediente no resulta que haya sido apercibido ni multado, parece que no hay motivos bastantes para imponer por la expresada falta la pena más grave en el orden gubernativo.

Opina, en su consecuencia, la Sección que procede alzar la suspensión impuesta.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Ciudad Real.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Cútar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 del mes anterior el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de segunda suspensión del Ayuntamiento de Cútar, decretada por el Gobernador de Málaga. La primera suspensión la decretó esta Autoridad con fecha 20 del mes de Febrero; y al presentarse los Concejales nombrados por el Gobernador á tomar posesión de sus cargos, el Secretario de la Corporación les manifestó que el Alcalde le había comisionado para entregar á aquéllos las insignias del mando y darles posesión.

Entendiendo dicha Autoridad provincial que tal abandono por parte de los Concejales suspensos argüía desobediencia á sus mandatos, volvió á suspenderlos nuevamente, elevando el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E.

La Sección no encuentra justificada la corrección de que se trata, puesto que la ausencia de los Concejales no arguye la grave desobediencia que en su caso podría producir, ya que no consta acreditado que se negaran á acatar y cumplir la orden del Gobernador.

Entiende, por lo tanto, la Sección que debe alzarse la segunda suspensión del Ayuntamiento de Cútar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Molvizar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 del mes anterior el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Molvizar, decretada por el Gobernador de Granada.

Resulta de los antecedentes que la policía urbana y de salubridad se encontraba en el más lastimoso y perjudicial abandono, existiendo focos de infección dentro de la villa y hallándose el cementerio sin cercar, y expuesto por lo tanto á todo linaje de profanación, además de no estar emplazado en lugar conveniente ni reunir las demás circunstancias necesarias á su objeto; que el Ayuntamiento no había rendido las cuentas municipales correspondientes al ejercicio anterior; que tampoco acordaba las distribuciones mensuales de fondos, y que había recargado los consumos, rebasando el tipo de 70 por 100 permitido por la ley.

Tales son los principales hechos motivo de la suspensión, medida que la Sección encuentra ajustada á los artículos 180, 183 y 189 de la ley, porque acusan la negligencia de los Concejales de Molvizar en la gestión de los intereses confiados á su cuidado y el perjuicio inferido con tal abandono á los intereses del pueblo.

Opina, pues, la Sección que debe confirmarse la suspensión de que se trata.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente de su referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Cáceres se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, la Notaría vacante en Monesterio, partido judicial de Fuente de Cantos.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Agosto de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Cáceres se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, la Notaría vacante en San Vicente, partido judicial de Alburquerque.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Agosto de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, las Notarías vacantes en Tremp, Cambrils, Espluga de Francolí, San Feliú de Llobregat, Bagur y Flaix, partidos judiciales de Tremp, Reus, Montblanch, San Feliú, La Bisbal y Gadesa respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Agosto de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, las Notarías vacantes en Torá, Cherta, Solsona y Berga, partidos judiciales de Solsona, Tortosa, Solsona y Berga respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Agosto de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario, expedido por esta Caja central en 20 de Setiembre de 1882 con los números 151.741 de entrada y 26.085 de registro, del concepto de necesario, por valor de 75.000 pesetas nominales, en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, que constituyó D. Antonio Anguilla y Arroyo á nombre de D. Manuel Tortosa y Garzón, contratista de los derechos de consumos de Jaén, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro público por rescisión del contrato á que estaba afecto.

Madrid 22 de Agosto de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 1.906.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1883 en adelante que, examinadas y aprobadas por esta Intervención general, se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cént.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Table listing municipalities and their financial data for Badajoz province, including Ayuntamiento de Freixal, Idem de id., etc.

PROVINCIA DE BURGOS.

Table listing municipalities and their financial data for Burgos province, including Ayuntamiento de Cevalada del Camino, Idem de id., etc.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Table listing municipalities and their financial data for Córdoba province, including Ayuntamiento de Pedroches, Idem de id., etc.

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cént. (Continuation of the previous table).

Madrid 18 de Agosto de 1884.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Relación de las obras presentadas en el Registro general, con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879, durante el segundo trimestre de 1882 (1).

Extensive list of intellectual property registrations including titles like 'El amanecer', 'España, vals para piano', 'Desgracia y virtud', etc., with authors and registration dates.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Núm. 2155.—Traidor, inconfeso y mártir, drama histórico en tres actos y en verso, por D. José Zorrilla. Propietarios los Sres. Hijos de A. Gullón.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. José Rodríguez; un tomo en 8.º, 112.—Presentada la quinta edición en 1.º de Mayo de 1882.

Extensive list of literary works and their publication details, including titles like 'Belén', 'El lavadero de la Florida', 'La posada de Lucas', etc., with authors and registration information.

Impresa en Madrid el año 1882 por D. Santiago Mascardo; un tomo en folio, 2.—Presentada la primera edición en 13 de Mayo de 1882.

Núm. 2179.—Marcha fúnebre para piano; por D. Ignacio Carrillo.—Proprietarios el autor y D. Pascual González.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Santiago Mascardo; un tomo en folio, 4 y portada.—Presentada la primera edición en 13 de Mayo de 1882.

Núm. 2180.—Los hijos de Madrid, zarzuela melodramática en tres actos, letra de D. Luis Mariano de Larra, núm. 13, duo de tipos del tercer acto, por G. Cereceda.—Propietario D. José Campo y Castro.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Santiago Mascardo; un tomo en folio, 4 y portada.—Presentada la primera edición en 13 de Mayo de 1882.

Núm. 2181.—María, mazurka para piano, por D. Hipólito Rodríguez.—Propietario D. José Campo y Castro.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Santiago Mascardo; un tomo en folio, 4 y portada.—Presentada la primera edición en 13 de Mayo de 1882.—219.

Núm. 2182.—Juilita, polka para piano, por D. José Falcó.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por Don Santiago Mascardo; un tomo en folio, 5 y portada.—Presentada la primera edición en 13 de Mayo de 1882.

Núm. 2183.—Elementos de Matemáticas, Geometría y Trigonometría rectilínea, por D. Joaquín M. Fernández Cardín.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por los Sres. Aribáun y Compañía; un tomo en 8.º, 224 con grabados.—Presentada la undécima edición en 17 de Mayo de 1882.

Núm. 2184.—El brevisimo, nuevo método y libro primero de lectura, por D. Nicolás Escudero y Urrea.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Manuel Minuesa; un tomo en 8.º, 67.—Presentada la primera edición 17 de Mayo de 1882.

Núm. 2185.—La primera enseñanza al alcance de niños y adultos, libro segundo, por D. Nicolás Escudero y Urrea.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Manuel Minuesa; un tomo en 8.º, 228.—Presentada la primera edición en 17 de Mayo de 1882.

Núm. 2186.—El brevisimo, nuevo método de lectura. Dos carteles, por D. Nicolás Escudero y Urrea.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Manuel Minuesa; dos hojas.—Presentada la primera edición en 17 de Mayo de 1882.

Núm. 2187.—El nuevo Robinson suizo, por T. Rudolph Wyss; trad. española por D. F. Guimerá, primera, segunda y tercera parte.—Propietario D. José Gaspar.—Impresa en Madrid el año 1882 por el propietario; tres tomos en 4.º (primera, segunda y tercera parte), 219 y láminas.—Presentada la primera edición en 19 de Mayo de 1882.

Núm. 2188.—El secreto, balada española para piano, por Doña Sofía Vela de Arnao (poesía de D. Pedro Antonio de Alarcón).—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 6 y portada.—Presentada la primera edición en 19 de Mayo de 1882.—A. R. 5.902.

Núm. 2189.—Queja de amor, recitado para piano, por V. Vela Silvari (letra de Enrique Benavente).—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 5 y portada.—Presentada la primera edición en 19 de Mayo de 1882.—A. R. 5.910.

Núm. 2190.—El recreo infantil, libro de lectura en prosa y en verso, por D. Narciso García Arellano.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Gregorio Juste; un tomo en 8.º, 112.—Presentada la primera edición en 19 de Mayo de 1882.

Núm. 2191.—La intervención, estudio de Derecho internacional público, por D. Francisco Conder y Moratilla.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1881 en la imprenta de la Revista de Legislación; un tomo en 8.º, 41.—Presentada la primera edición en 20 de Mayo de 1882.

Núm. 2192.—Tesis sobre la patogenia de las principales enfermedades que anticipan la muerte del género humano, por D. Faustino Robl.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 en la imprenta de La Correspondencia; un tomo en 4.º, 40.—Presentada la primera edición en 20 de Mayo de 1882.

Núm. 2193.—Bosquejo sobre inhumaciones y necrópolis, por D. Simeón Marcos García.—Propietario el autor.—Impresa en Valladolid el año 1882 por el Sr. Garrido; un tomo en 8.º, 43.—Presentada la primera edición en 23 de Mayo de 1882.

Núm. 2194.—Los gorriones, juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. Manuel Matos.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Diego Valero; un tomo en 8.º, 36.—Presentada la primera edición en 23 de Mayo de 1882.

Núm. 2195.—El Derecho municipal, por D. Eulogio Varela y D. Rafael Ramos.—Propietarios los autores.—Impresa en Madrid el año 1882 por los Sres. Lezano y Compañía; un tomo en 4.º, 496 y 35 cuadros.—Presentada la primera edición en 26 de Mayo de 1882.

Núm. 2196.—Frenesí (Folio Ivresse), valse para piano, por Emile Waldteufel.—Propietario D. Antonio Romero y Andía.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 8 y portada.—Presentada la primera edición en 29 de Mayo de 1882.—A. R. 5.895.

Núm. 2197.—Anuario jurídico-administrativo, por D. M. José Fernández Bernal, bajo la dirección de D. Narciso Olañeta, primera, segunda y tercera partes.—Propietarios D. N. Olañeta y el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. M. Minuesa; un tomo en 4.º, 793.—Presentada la segunda edición en 31 de Mayo de 1882.

Núm. 2198.—La propiedad intelectual, legislación española y extranjera comentada, concordada y explicada, según la historia, la filosofía, la jurisprudencia y los Tratados, por D. Manuel Davila y Collado.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1882 en la imprenta de La Correspondencia de España; un tomo en 4.º, 905.—Presentada la primera edición en 31 de Mayo de 1882.

(Se continuará.)

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**INDUSTRIA.**

Relación de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitado los señores que á continuación se expresan, las cuales se publican en la GACETA, según copia literal de las descripciones de las mismas, presentadas por los interesados, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1880.

1.º D. Francisco Aguiló y Cortés, vecino de Alicante. Una marca para distinguir los productos de su Farmacia, denominada *La Palma*. Esta marca es de una sola tinta, y consiste en varios atributos de Farmacia en la siguiente disposición: un grupo formado por una palmera con una serpiente enroscada; debajo de ella un busto de Galeno, y alrededor de él dos retortas con una hornilla y un fuelle al lado izquierdo del busto; y al derecho dos frascos y un mortero, rodeado todo por follaje.

2.º D. Francisco Benito Domenech, vecino de Bañeras. Una cubierta de papel de fumar, de forma rectangular, en cuya superficie figuran: en la parte superior una flor sujeta por un lazo, cuyas extremidades caen inmediatamente de derecha á izquierda; el centro lo ocupa una cadena que baja en forma circular hasta la mitad del rectángulo; en el centro de ésta hay colocada una ballesta y un carcaj con flechas, simbolizando los atributos de Cupido; en la mitad inferior de dicho rectángulo hay colocados dos tipos españoles, uno de señora á la derecha, y otro de caballero á la izquierda sobre una padera, los cuales agarran con una de sus manos el estabón inferior de la cadena. En la base hay un letrero que dice: *La cadena del amor*. En otra cubierta de la misma forma ocupa su mitad un cuarto que dice:

*He aquí el mayor enlace:  
La cadena del amor  
Y buen papel de fumar  
Por su clase superior;*

y en la otra mitad hay un letrero que dice: *Fábrica de papel de hilo de Francisco Benito Boccarente.*

3.º D. Salvador Alsina Páu, vecino de Barcelona. Consiste en un cuadro en punta ó leñage determinado por simples líneas, delgadas las de la derecha y el triple más gruesas las de la izquierda, figurando el batimento del cuadro ó escudo; incluye éste otro cuadro en posición natural y apuntando con el primero por sus vértices, formado también de simples líneas, más delgadas la superior y lateral derecha que las opuestas. Contiene este segundo cuadro, á pocos milímetros de sus bordes, otra, hecho de puntos agujereados como cabeceitas de alfiler, á doce por lado, en otras tantas hileras iguales vertical y horizontalmente, con total de 144 puntos. Los huecos triangulares dejados entre los vértices de uno y otro cuadro, opuestos entre sí, llevan el de arriba un facsimil de la firma *C. Wilson* en cursiva, con apéndice ó lazos en la C. á manera de rúbrica. Los de la derecha y de la izquierda una rueda ó círculo, formado por dobles líneas, con sus gruesos en las partes que figuran batimentadas, y distantes unos dos milímetros de los bordes, conteniendo sólo el de la derecha una leyenda concéntrica en mayúsculas sin gruesos, que, empezando en la parte inferior hacia dentro, dice: *Internacional exhibition*, con un grueso punto al fin. El triángulo inferior lleva un círculo más pequeño que los indicados, y encima, paralela con la base del cuadro, otra inscripción de mayúsculas llenas, así concebida: *Richmond Virginia, E. U. A. (Estados Unidos Americanos)*; estas últimas en caracteres un tercio mayores. Como cabeza de la marca, encima del escudo, corre la siguiente inscripción semicircular en mayúsculas gruesas: *Emplastos porosos antihistéricos de Wilson*, y á cosa de mitad del vacío, entre la misma inscripción y la punta ó ángulo superior del escudo, hay otra partida en dos fracciones y caracteres mucho menores subrayados, diciendo á la derecha *Marca*, y á la izquierda *Comercial*.

4.º Los Sres. Pons y Sala, vecinos de Barcelona, de la forma común del paquete paralelepípedo, hecha por el sistema de grabado litográfico sobre la piedra. Determinado el cuadro por paralelas, la una línea ancha al borde y otra muy fina formando angulillos de adorno en sus cuatro esquinas, ocupa la cabecera del espacio interior una inscripción semicircular en caracteres oblongos de capricho que dice: *Algodón máquina*; siguiendo entre dos filetes horizontales, coriados ambos al centro en curvas festoneadas de igual filete con un ovalito de intersección, las dos en sentido inverso, y algo más festoneada la de encima que la de debajo la palabra *superior*, y luego entre festones del mismo género, en el centro y al pie de la antedicha, la preposición *de*. Sigue llenando poco más de la mitad del espacio una viñeta artística en forma de paisaje representando, entre dos márgenes cubiertas de arbustos y arboñillos, un fondo de agua sobre la cual atraviesan dos puentes, uno tras de otro en perspectiva; el primero sencillo, de apariencia toscana, con tres arcos semicirculares, punteado en el centro y figurando de fábrica, con regulares modillones. Debajo de esta viñeta, indefinida por su base y sus lados, sin cielo, campea otra que es anagrama de los apellidos de los interesados, conteniendo al borde derecho una Y griega, más al centro una S de tamaño cuádruple á la anterior, serpenteada de curvas paralelas de diversos gruesos figurando relieve, y á la S sigue una ala de ave, que se extiende desde el centro al lado izquierdo, figurada también al natural con sus luces, flotando S y ala sobre vaporosa nubecilla, que se extiende apaisada hasta poca distancia de uno y otro borde. Por fin, debajo de la misma nube, otro filete horizontal, á tres milímetros del borde inferior, intercluye la palabra *Barcelona* en mayúsculas oblongas llenas, sin perfiles y filetadas por todos sus contornos. Separado del oblongo que se acaba de describir hay un triángulo irregular (dobles del carpete) igualmente oriado, llevando en una línea superior esta inscripción: *blanco, clase, cabos*, intermedias de pantos las palabras para inscribir de mano las clases, y ocupa los dos tercios inferiores una reproducción en pequeño de la viñeta de paisaje y puentes, llenada la punta ó ángulo extremo por la Y, S y ala de ave sobre nubecilla.

El precinto en figura de paralelogramo irregular, hecho por el mismo sistema sobre papel colorado engomado, contiene en cuadrada en las mismas paralelas y en posición horizontal y no vertical, á la derecha, ocupando algo más de su mitad, la viñeta algo ladeada de paisaje, agua y dos puentes como los sobredichos, y en la otra mitad la S y el ala sobre nubes, leyéndose al pie de éstas en pequeñas mayúsculas llenas, algo torcidas á la derecha, las palabras *Marca registrada*.

Conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días, contados desde el en que se publique esta relación en la GACETA. Madrid 6 de Agosto de 1884.—El Director general interino, Gabriel Enriquez Valdés.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

**ADMINISTRACIÓN DE LOS ASILOS DE EL PARDO.**

Cuenta correspondiente al mes de Junio de 1884.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia para 1.º de Junio	318	416	150	106	690
Entradas en este mes.....	138	83	12	8	241
Suma.....	456	499	162	114	931
Salidas en el mismo.....	147	94	15	6	262
Existencia para Julio.....	309	405	147	108	669

**ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES.**

CARGO.	Plas. Céntr.
Existencia que había en 1.º de Junio.....	25.390.24
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Por las suscripciones realizadas en este mes.....	1.598
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos obtenidos de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondientes al mes de Mayo próximo pasado.....	10.234.16
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados.....	904.80
Idem de la de	
pases á los an-	Norte, por
denes de las es-	Abril..... 4.132.48
taciones de los	Medio día,
ferrocarriles	por Junio..... 2.471.28
de esta capital.)	3.303.76
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.....	500
Idem del Sr. Secretario del Gobierno civil de la provincia, procedente de una limosna hecha por D. Z. L.....	172
Procedente de la venta de pieles de los carneros degollados en el establecimiento.....	102.30
<b>TOTAL cargo.....</b>	<b>42.205.36</b>
<b>DATA.</b>	
<i>Subsistencias.</i>	
Por los gastos ocasionados en este concepto, con inclusión de 158 carneros adquiridos.....	42.224.96
<i>Derechos de consumo.</i>	
Por los artículos introducidos en este mes.....	678.48
<i>Material.</i>	
Por compra de petróleo, paja de trigo, reloj de pared de cuadro portland, cebada, tabla para entarimar, jabón, carbón vegetal y de eok, cal, alpargatas, yeso y efectos de espartería..	3.003.81
<i>Primeras materias.</i>	
Por la de artículos para los talleres de herrería, carpintería, sastrería y costurero, zapatería, pintura y videría; oficinas, Escuelas, Academia de música, imprenta y jardinería...	3.871.73
<i>Personal.</i>	
Por sueldo á los empleados de la Administración central y de los Asilos, Capellán, Maestros de Escuelas, tahona y talleres.....	2.337.89
Por gratificaciones á los asilados que desempeñan cargos diferentes en las dependencias del establecimiento...	671.25
<i>Botica.</i>	
Por los medicamentos suministrados en este mes.....	38
<i>Gastos generales.</i>	
Por los ocasionados en el mes actual.	531
<b>Existencia para Julio.....</b>	<b>18.798.54</b>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Administración central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia. Madrid 30 de Junio de 1884.—El Contador, Rubio.—El Tesorero, Martín y Murga.—V. B.—El Presidente, Moreno Benítez.

**Gabinete General de Telégrafos**

N.º 24.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios en este día.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
	<i>Central.</i>	
Hendaya.....	Deodá.....	Telegraph restante.
Barcelona.....	Pedro Berlin.....	Jacometrezo, 50.
Gracia.....	Capitán Alonso....	Dirección Infantería.
Pontevedra.....	Efece.....	Pez, 21.
Málaga.....	Pérez y Badia.....	Sin señas.
Cádiz.....	Manuel Lozano....	Teniente batallón de C. pósito.
Betelu.....	Juan Noria.....	Hortaleza, 19.
	<i>Argüelles.</i>	
Bárcena.....	Rafael Montaner...	Areneros, 12, ausente..
	<i>Salamanca.</i>	
Sabadell.....	Daet.....	Plazuela Colón.
Huelva.....	José Noya.....	Serrano, 23.
	<i>Chamberí.</i>	
Aranjuez.....	León Borja.....	Santa Bárbara, 9.

Madrid 24 de Agosto de 1884.—Por el Jefe del Centro, Facundo Fernández.

## Administración del Correo Central.

DÍA 23.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 378	Abdón Sangrador.—Pinto.
376	Encarnación Cortazar.—Logroño.
377	Emilio Sánchez.—Barcelona.
378	Félix Sánchez.—Burgos.
379	Fernando Mendoza.—Alcorcón.
380	Julián Pérez.—Oviedo.
381	José Escaracens.—Tarifa.
382	Manuela Palmero.—San Sebastián.
383	Manuel Díaz.—San Esteban.
384	Manuel J. Camacho.—Villarrubia.
385	Nicolás Moreno.—Tudela.

Madrid 24 de Agosto de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 24 de Agosto de 1884.

## INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Imposición	N.º de imposiciones.	Total de importes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	462	457	619
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 41.....	61	45	76
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 5.....	63	44	77
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	41	7	48
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	61	7	68
<b>TOTALES.....</b>	<b>688</b>	<b>500</b>	<b>888</b>

## PAGOS.

(EN LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE AGOSTO.)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegración	N.º de reintegros.	Total de importes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de Las Descalzas.....	238	209	447

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Cristóbal Sorni.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Manuel María José de Galdó.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.

El Director Gerente, P. A., Manuel Ballesteros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Audiencias territoriales.

## GRANADA.

En el territorio de esta Audiencia y provincia de Málaga se encuentra vacante la plaza de Médico forense del distrito de Santo Domingo de dicha ciudad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado de primera instancia del expresado partido dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en conformidad con lo prescrito en la regla 2.ª de la orden de 14 de Mayo de 1873.

Granada 13 de Agosto de 1884.—El Secretario de gobierno interino, María no J. de la Serna. J—5931

## Audiencias de lo criminal.

## CARMONA.

D. Antonio María González y Collazo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Carmona.

Hago saber que en este dicho Tribunal se encuentra vacante la plaza de Oficial de Sala primero, dotada con 2.000 pesetas anuales, la que ha de proveerse según lo dispuesto en los artículos 544 y 545 de la ley orgánica del Poder judicial, 25 de la adicional á ella y demás concordantes de una y otra.

En su consecuencia, por acuerdo de dicho Tribunal, se hace público la referida vacante para que dentro del plazo de 15 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por las leyes citadas presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de aptitud en esta Secretaría de mi cargo.

Dado en Carmona á 29 de Julio de 1884.—Antonio María González. J—5902

## GUADALAJARA.

Hallándose vacante en esta Audiencia la plaza de Oficial de Sala por renuncia del que la desempeñaba, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría de dicha Audiencia dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara 12 de Agosto de 1884.—El actuario, Manuel Jimeno Azcárate. J—5918

## LINARES.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis de Funes y Gómez, Presidente de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Juan Marín Rentero, que es de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular y barba poblada, natural de Bejijar, hijo de Juan y de María, de 27 años de edad, soltero y de oficio zapatero, para que dentro de dicho término comparezca en este Tribunal á fin de que pueda ratificarse en el escrito de sus defensores y manifestar si está conforme en sufrir la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que por lesiones á María Josefa García se le sigue en este Tribunal; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de policía judicial que la presente vieren den las órdenes oportunas y practiquen diligencias en busca del procesado, procediendo á su captura caso de ser habido, remitiéndolo á la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dado en Linares á 14 de Agosto de 1884.—Luis Funes.—El Secretario, Miguel García. J—5991

## SORIA.

La Audiencia de la criminal de Soria, y en su nombre Don Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma.

Por la presente y término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama á Gregorio Miguel Aylagas, hijo de Juan y de Alejandra, natural de Aylagas, vecino de Fuentecantales, de 51 años de edad, pordiosero, sin instrucción, de estatura baja, color moreno bajo, pelo entrecano, cara redonda y no se le observa ninguna particular; para que comparezca ante esta Audiencia con el fin de nombrar Abogado y Procurador que le representen en la causa que se le sigue por hurto de unas gallinas; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Soria á 12 de Agosto de 1884.—Francisco Roca de la Chica.—El Secretario, Pío Navarro. J—5827

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR.

D. Rafael de Aragón y García, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al desconocido ó desconocidos que en la noche del 21 al 22 de Junio último hurtaron del sitio nombrado Huerta de la Salud, de este término, un caballo, una mula, un potro y una yegua, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se les continúa por expresado delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen activas diligencias en averiguación del individuo é individuos de que queda hecho mérito, y caso de ser habidos con las caballerías repetidas procedan á su detención, remitiéndolos á este Juzgado por conducto de la fuerza pública y con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Aguilar á 11 de Agosto de 1884.—Rafael de Aragón.—El actuario, Manuel Maldonado.

## Señas de las caballerías.

Un caballo capón, negro bialbo, de siete cuartas de alzada, con hierro en el cuarto izquierdo.

Una yegua, castaña oscura, cerrada, más de la marca, sin hierro.

Un potro y una mula, cuyas señas no resultan. J—5933

D. Rafael de Aragón y García, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al desconocido que en la noche del 9 al 10 de Junio último acompañaba á Manuel Balaguer Linares cuando habiendo hurtado dos caballerías mulares del sitio Cañada de la Plata, término de la villa de Puente Genil, cruzaban precipitadamente ambos montados en un mulo grande negro con otro más pequeño de reata por las inmediaciones del lugar de D. Manuel Reina, término de expresada villa, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á la causa que en unión de su acompañante se le continúa por expresado delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del expresado individuo, y caso de ser habido con las caballerías de que queda hecho mé-

rito lo remitan á mi disposición por el conducto de la fuerza pública con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Aguilar á 11 de Agosto de 1884.—Rafael de Aragón.—El actuario, Manuel Maldonado.

## Señas de las caballerías.

Un mulo castaño oscuro, 11 años, de buena alzada y hierro M. G.

Un mulato de dos años, negro, capado, regular alzada, sin señas. J—5934

## ALBA DE TORMES.

El Doctor D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes.

Por el presente se llama, cita y emplaza á un hombre desconocido, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que en la feria que tiene lugar por San Pedro en Toro, y en el año de 1877, vendió una mula cerrada, como de siete cuartas de alzada, pelo algo castaño, bragada, bociblanca, algo estrellada, hallada en poder de Germán Estébanez García, vecino de Tordehumos, y un macho también cerrado, de sobre seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, un poco bociblanco y marcado en la tabla del pescuezo; cuyo sujeto en citada época era de edad como de unos 43 años, estatura regular; vistiendo pantalón pardo, chaleco oscuro, medias azules, alpargatas abiertas, con un pañuelo á la cabeza de fondo encarnado y floreado muy estrecho, á estilo de los aragoneses, para que en término de ocho días se presente ante este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal que se instruye por hurto de dichas dos caballerías de la dehesa de esta villa y de la pertenencia de Santiago Bernal García, vecino de la misma.

Dado en Alba de Tormes á 9 de Agosto de 1884.—Ramón Escalada y Carabias.—Por su mandado, Román Sánchez. J—5829

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita á Francisco de la Cruz, expósito, conocido también con el de Cirilo Blanco Alvaro, que se fugó de la cárcel del Guijuelo en la noche del 23 de Julio próximo pasado al ser conducido á disposición del Juzgado de Béjar por causa que contra el mismo se sigue sobre sustracción de un caballo, ignorándose el paradero del expresado sujeto, como así bien las demás circunstancias personales, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que preste declaración en la causa que se instruye con motivo de su fuga; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alba de Tormes 10 de Agosto de 1884.—El actuario, Román Sánchez. J—5828

## ALBURQUERQUE.

D. Damián Gutiérrez y Galbán, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Doy fe que en la ejecutoria de causa contra Pedro María Bernal Gómez, conocido por Juan María Severo, aparece el edicto del tenor siguiente:

«Edicto.—D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Pedro María Bernal Gómez, conocido por Juan María Severo, hijo de Domingo y de Petra, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, soltero, jornalero, sin instrucción, y de 18 años de edad, cuyas señas personales son: color sano, estatura regular, barbilla puntiaguda, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta cabeza de partido á oír una notificación y extinguir en la misma la pena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de lo criminal de Badajoz en causa que se le siguió por hurto de dinero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del referido Pedro María Bernal Gómez, y lo remitan á estas cárceles de partido á mi disposición.

Dado en Alburquerque á 2 de Agosto de 1884.—Francisco Fernández Amaya.—Por mandado de S. S., Damián Gutiérrez.

Lo anteriormente inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, extiendo y firmo el presente en Alburquerque á 2 de Agosto de 1884.—Damián Gutiérrez. J—5803

## ALCALÁ DE HENARES.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Calderón Comecha, alias Papocha, de 18 años de edad, natural de Sevilla, y que hacía unos 14 años que estaba de lazarrillo con el ciego Manuel García Rubio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se sigue contra Juan Medina González y otra por hurto de ropas; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Agosto de 1884.—Baldomero Gullón.—Pascual Moreno, por Ballesteros. J—5830

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Puebla Calvo, alias Batanero, natural y vecino de Pozuelo del Rey, cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para notificarle el auto declarando terminado el sumario instruido contra él por hurto de un arado y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Agosto de 1884.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno. J—5834

## ALGECIRAS.

D. Ricardo López de Vinuesa, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Vega Guerrero, hijo de Francisco y de Manuela, natural y vecino de Exeusa, partido de Santafé, en la provincia de Granada, de 43 años de edad, casado, labrador y licenciado en el cuerpo de Carabineros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á oír notificación y cumplir condena en causa por delito de contrabando; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca del Vega y su remisión á esta cárcel en clase de preso.

Algeciras 8 de Agosto de 1884.—Ricardo López de Vinuesa.—Fernando García de la Torre. J—5832

## ALICANTE.

D. Ramón Revest y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al que dice llamarse Antonio Ruiz, natural y vecino de Fortuna, de unos 35 años de edad, alto, moreno, con patillas; que viste un traje de lana á cuadros blancos y negros, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles del partido á contestar sobre los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende sobre estafa en género de quincalla á D. Juan Sahagún y Rebolledo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital, mediante á haberse decretado su prisión por hallarse comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Alicante á 6 de Agosto de 1884.—Ramón Revest.—De orden de S. S., Rodolfo Izquierdo. J—5804

## ALMANSA.

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales y administrativas, Guardia civil y demás individuos que forman la policía judicial para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dos pollinas, cuyas señas á continuación se expresan, las cuales fueron hurtadas la noche del 29 de Julio último en el paraje denominado Hoyas de Cañín, término de esta ciudad, á Martín López Guirado; y caso de ser habidas procedan á su ocupación y detención de los sujetos en cuyo poder se encuentren á no ser que acrediten su legítima posesión, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Almansa á 13 de Agosto de 1884.—Joaquín Alonso.—Por mandado de S. S., Teodoro Cid.

## Señas de las pollinas.

La una edad siete años, alzada y cuerpo regulares, pelo ruco, blanqueando sólo algo por el vientre, 13 ó 20 cicatrices en la paletilla del brazo izquierdo y un grano en la corva del derecho.

Y la otra de 13 años de edad, de la misma alzada y pelo que la anterior, más gruesa, herrada de manos y pies, teniendo en estos hormiguillo. J—5919

## ALMENDRALEJO.

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de ayer, dictada en la causa que instruye con motivo de la denegación de auxilio y detención arbitraria del Comisionado D. Ramón Guerra Suero, vecino que fué de Badajoz, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, cuya detención verificó el Alcalde del pueblo del Prior, ha mandado se cite de inmediata comparecencia ante su Tribunal al Guerra á fin de hacerle saber el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para ser parte en dicha causa y renunciar ó no la acción civil que pueda corresponderle; bajo apercibimiento que de no verificarlo á la mayor brevedad le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos prevenidos por dicha ley, extendiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Almendralejo 7 de Agosto de 1884.—Antonio Antolín y Bosch. J—5833

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial á fin de que practiquen activas

y eficaces diligencias en averiguación del paradero de la caballería cuyas señas se dirán, la cual desapareció el 21 de Marzo próximo pasado de la dehesa nombrada Cruces, en término de la villa de Hornachos, de D. Antonio González Terrazas; y caso de ser habida será puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Almendralejo á 13 de Agosto de 1884.—Bartolomé Gutiérrez.—De su orden, Antonio Antolín y Bosch.

## Señas de la caballería.

Una burra como de cinco á seis años, pelo negro, talla regular y un poco abierta de atrás y sin hierro. J—5935

## ALMERÍA.

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á José García Egea, hijo de Juan y de Isabel, natural de Senés, partido de Sorbas, casado, jornalero y de 42 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, ante la Audiencia de lo criminal de este distrito por medio de Procurador y Abogado que lo represente y defienda en la causa que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros consortes sobre falsedad de un talón de cargo expedido por la Administración económica de esta provincia á favor del Ayuntamiento de Senés; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almería á 7 de Agosto de 1884.—Luis Barber y Pitarque.—Por su mandado, el actuario. J—5834

## ANTEQUERA.

D. Bonifacio Vázquez Villarán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llamo á Manuel García Arrabal, natural de esta ciudad y vecino de Málaga, de 49 años, casado, de estatura regular, pelo entrecano, calvo, ojos pardos, nariz y boca regulares y color trigueño, cuyo individuo no ha sido habido en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de 10 días se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y consorte se sigue sobre hurto de caballerías y falsedad; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca del Manuel García Arrabal, y habido que sea lo constituyan en prisión, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición.

Antequera 5 de Agosto de 1884.—Bonifacio Vázquez.—José M. Vida. J—5787

## ARCOS DE LA FRONTERA.

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé González Lozano, natural de Cortes, vecino de Utrique, de 48 años de edad, casado y del campo, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia que está acordada en causa que se instruye por incendio contra el referido individuo y otro.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del González Lozano, y habido que sea lo pongan á mi disposición por tránsitos de justicia.

Dado en Arcos de la Frontera á 12 de Agosto de 1884.—Martín García.—Por su mandado, B. Porra. J—5978

## ARENAS DE SAN PEDRO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita y llama á D. Marcelino Yañez de la Plata, vecino de Madrid, para que en el término de 20 días se presente en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que en el mismo se sigue en virtud de denuncia de D. Juan Manuel García contra el D. Marcelino sobre expedición de medicamentos sin la debida autorización en la villa de Casa Vieja; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará perjuicio.

Arenas de San Pedro 15 de Agosto de 1884.—El Escribano, Antonio Cámara. J—5979

## ARÉVALO.

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Florencio Alvarez y Alvarez, alias el Herrerin, natural de Martín Muñoz de la Dehesa, provincia de Segovia, partido de Santa María de Nieva, de estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara delgada, barbilla puntiaguda y sobre unos 40 años de edad, á fin de que en dicho plazo se presente en este Juzgado á rendir declaración de inquirir en la causa que contra él y otro se sigue por robo de dos fanegas de trigo en panera de D. Pablo Casado, vecino que fué de esta villa; apercibiéndole que de no hacerlo ó comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Na-

ción y encargo á los dependientes de la policía judicial que caso de ser habido el sujeto que se cita sea remitido á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Arévalo á 10 de Julio de 1884.—Ante mí, Santiago Hernández y Medina. J—5835

## ARZÚA.

D. Gumersindo Buján, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Por el presente se cita á D. Antonio Montalbán, Jefe que ha sido de la estación de Curtis, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de practicar una diligencia de reconocimiento en rueda en virtud de sumario que se instruye contra José Ares Rendal, Francisco Sánchez, Andrés y José López sobre hurto de traviesas en la vía férrea de la estación de Curtis; y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arzúa á 7 de Agosto de 1884.—Gumersindo Buján.—Por mandado de S. S., Juan Piatas y Freire. J—5836

## ATIENZA.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Domínguez y Martín, vecino de la villa y Corte de Madrid, habitante en Julio último en la calle de la Cruz, núm. 30, piso tercero, y en el actual mes habitaba en la calle de la Magdalena, núm. 7, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, así como también su regreso, para que comparezca ante este Juzgado y sala audiencia del mismo el día 9 del próximo Setiembre, y diez horas de su mañana, á fin de practicar una diligencia de careo en el sumario que se instruye por exacciones ilegales en un juicio verbal civil; bajo apercibimiento que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Atienza á 14 de Agosto de 1884.—Evaristo Casado.—De orden de S. S., José Giner. J—5936

## AZPEITIA.

D. José Vallejo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido de unos 20 á 22 años, estatura regular, color moreno, cejas y ojos al pelo; viste boina azul, camisa blanca de lino, blusa azul mahona, chaleco de lana oscuro, pantalón de algodón azulado y alpargata cerrada blanca, que en la tarde del día 31 de Julio último acompañaba en esta villa á Juan Bautista Valdés y Echeverría, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y el citado Valdés se instruye sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Azpeitia á 9 de Agosto de 1884.—José Vallejo.—Por su mandado, Anastasio Hernández. J—5939

## BALAGUER.

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Fuste Badía, de 23 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba poca, color sano, licenciado del Ejército, natural y vecino de Castellseró, de cuya población se ausentó con fecha 2 de este mes, ignorándose desde entonces su paradero, por cual motivo se expide este edicto á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido para recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias á él relativas en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Antonio Badía y Francisco Marsiñade; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole todo el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Isidro Fuste, conduciéndole con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Balaguer á 8 de Agosto de 1884.—Teodoro Martín.—Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano. J—5837

## BARCELONA.—AFUERAS.

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio N., de unos 24 años de edad, estatura más alta que baja, pelo castaño y claro, lleva bigote, tez un poco rubia, ojos pardos, y viste americana de lana color oscuro; á Leonor N., de unos 24 años de edad, estatura alta, delgada, picada de viruelas, tiene el labio inferior algo grueso, y viste traje de lana color café; á Pilar N., prinadora, de unos 19 años de edad, regular estatura, ojos pardos, pelo castaño, tez trigueña, cuello ancho, regordeta, y viste traje claro, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Así bien se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la detención de los expresados sujetos, conduciéndolos á la cárcel de la presente ciudad.

Dada en Barcelona á 6 de Agosto de 1884.—José García de Castro.—Por mandato de S. S., por D. Ventura Utrillo, Ignacio Torra, Escribano. J—5838

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa contra Andrés Cusinach y Bagarría é Isidro Parellada y Alsina, se cita y llama al primero de dichos procesados Andrés Cusinach y Bagarría, ventista, sin que consten más antecedentes por no habersele podido aun recibir la declaración indagatoria, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, de esta capital, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; encargando á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Andrés Cusinach, y caso de ser habido ponerle á disposición de este Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 9 de Agosto de 1884.—José García de Castro.—Por mandato de S. S., por D. José de Romero, Ignacio Torra. J—5880

#### BARCELONA.—PALACIO.

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente, expedido en méritos de la causa que estoy instruyendo contra José Casanovas y Puig sobre atropellos á los agentes de la Autoridad, se cita y llama á Andrés Rodríguez y Roca, que había pertenecido al ramo de Consumos de esta ciudad, y que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de 15 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, primero, para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona 8 de Agosto de 1884.—Bonifacio Mata.—José Fiter. J—5844

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente, expedido en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre extravío de un expediente, se cita y llama á D. Indalecio Fernández, Inspector de la Contribución industrial y de comercio en la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, número 2, piso principal, á declarar en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona 9 de Agosto de 1884.—Bonifacio Mata.—José Fiter. J—5840

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y única vez á Isidro Martí y Ferrer, natural de Llausá, vecino que fué de esta ciudad, de 35 años de edad, de estatura alta, pelo negro, barba poblada, color moreno, el cual en la noche del 23 al 24 del mes de Mayo anterior se fugó de las nacionales cárceles de esta ciudad, donde se hallaba preso, para que en término de 20 días se presente en dichas nacionales cárceles para continuar con su presencia la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre tentativa de robo.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las nacionales cárceles de esta ciudad del expresado Isidro Martí y Ferrer.

Barcelona 9 de Agosto de 1884.—Bonifacio Mata.—José Fiter. J—5839

#### BARCELONA.—PINO.

D. Francisco de Paula Fornas, Juez municipal del distrito del Pino de esta capital, encargado accidentalmente del de instrucción.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones y sucesiva muerte á María Vives, producidas por el coche núm. 104 de la Compañía Rippert el día 22 de Enero último, contra José Pol, el cual es de 28 años de edad, estatura regular y color moreno, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, he decretado su prisión, y para que tenga efecto le cito, llamo y emplazo á fin de que dentro del término de nueve días desde la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero; apercibido caso de incomparecencia de incurrir en las responsabilidades de la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Pol, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de esta ciudad caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 14 de Julio de 1884.—Francisco de P. Fornas.—Federico R. Cortina. J—5842

D. Rafael G. Domenech, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente, emanada de la causa criminal que instru-

yo sobre estafa de la suma de 30.000 rs. á D. José Antonio Martínez en la calle de San Jerónimo de esta ciudad, se cita y llama al sujeto llamado Santiago Soler, natural de Valencia, de edad de 28 años próximamente, de estatura mediana, algo gordo, cabello negro no rizado ni muy largo, ojos negros, bigote negro; vistiendo americana de color de ceniza, pantalón y chaleco más oscuro, corbata amarilla con vías negras, sombrero de paja blanco y botinas de cuero; y á otro sujeto cuyo nombre se ignora, y cuyas señas son: estatura alta, delgado, rostro flaco y como picado de viruelas, ojos azules, bigote rubio; y viste traje de un solo color pardo verdoso, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar caso de no verificarlo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien administro justicia, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias para la busca y captura de dichos sujetos, cuyo actual paradero se ignora, y su conducción á las cárceles de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Agosto de 1884.—Rafael G. Domenech.—Mariano Gros. J—5805

#### BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. José María Rufart, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la busca, captura y conducción á los estrados del presente Juzgado de Indalecio Fernández y Fernández, de 32 años, casado, empleado, el que habitaba en la calle de La Unión, núm. 30, piso tercero, y á Antonio Castillo, de unos 50 años, grueso, con bigote cano, color moreno; y vestía americana y pantalón color ceniza y sombrero flexible, ignorándose el paradero de dichos sujetos, á fin de recibirles declaración en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre exacciones ilegales.

Al mismo tiempo se cita á los referidos procesados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso tercero, dentro del término de 10 días á los fines indicados; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1884.—José María Rufart.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis. J—5937

D. Enrique Lanfranco, Juez municipal, suplente, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado de Julián Martínez Antolino, de 21 años de edad, soltero y natural de Valencia, el cual debe sufrir la pena de seis años y un día de prisión mayor á que fué condenado en causa sobre robo, y que al ser conducido al penal de Alcalá se cambió al llegar á Zaragoza con otro sujeto que era conducido gubernativamente, por lo que se le siguió causa sobre quebrantamiento de condena, en la cual ha sido declarado rebelde.

Al propio tiempo se llama al expresado Julián Martínez para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de ser conducido á las cárceles nacionales de esta ciudad para ser desde ellas conducido al expresado penal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona á 1.º de Agosto de 1884.—Enrique Lanfranco.—Licenciado José Antonio Sanchis, Escribano. J—5984

D. Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los estrados del presente Juzgado del patrón y cuatro marineros que tripulaban el laúd *Nuestra Señora del Triunfo*, perteneciente á la matrícula del Cabañal (Valencia), el que fué aprehendido en 29 de Agosto del año próximo pasado en la rada de Villanueva cargado de tabaco de contrabando, y los que, según el rol presentado en la Ayudantía militar de Marina de dicha localidad, son de las circunstancias y nombres siguientes:

Patrón Vicente Isach, de otro, natural del Pueblo Nuevo del Mar, Valencia, de 62 años.

Marinero Vicente Gómez, de otro, natural de la misma población, no dice la edad.

Otro Agustín Dolz, hijo de otro, natural del Cabañal, Valencia, de 33 años.

Otro Melchor Chuchell, de Pascual, natural del Pueblo Nuevo del Mar, no dice la edad.

Otro Ramón Martí, de Bernardo, natural de la misma población, no dice la edad.

Se ignora el actual paradero de dichos sujetos, á los que se llama á fin de recibirles declaración en causa que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo se cita á los referidos procesados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso tercero, dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE

MADRID, á los fines indicados; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1884.—Enrique Lanfranco.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis. J—5848

D. Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente, Regente el Juzgado del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos del expediente de ejecución de sentencia referente á la causa seguida sobre hurto contra Sebastian Martí Sabaté, de 22 años de edad, soltero, picapedrero, natural de Réus, y residente que fué de esta ciudad, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para notificarle la sentencia recaída en dicha causa y requerirle para que haga pago de la multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto á las cárceles nacionales con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 7 de Agosto de 1884.—Enrique Lanfranco.—Por mandato de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—5845

D. Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente, encargado del de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dolores David y Serra, hija de José y de Mariana, natural de Alboraya, casada con Mariano Zamorano, de 25 años de edad, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que instruyo contra la misma sobre contrabando; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios del poder judicial procedan á la averiguación del paradero de dicha Dolores David y Serra, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Agosto de 1884.—Enrique Lanfranco.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano. J—5844

D. Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente, encargado de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al rematado Ramón Cañellas y Mendoza, de 22 á 24 años de edad, de oficio pintor, soltero, natural y vecino de esta capital, para que se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa instruida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y en su virtud requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) les exhorto, así como á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del Ramón Cañellas Mendoza, y en su caso ponerlo con las seguridades debidas á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Dada en Barcelona á 11 de Agosto de 1884.—Enrique Lanfranco.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano. J—5938

#### BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Borrás y Luch, hijo de José y de Rosa, natural de Bolteria (Valencia), soltero, platero, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Borrás, y de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 11 de Agosto de 1884.—Diego Carril.—Por D. Francisco Mallol, Julio Viera. J—5924

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente, y en méritos de causa criminal que instruyo sobre falsificación de un pagaré contra Alberto Vizcarrondo Valdivieso y otros, vecino que fué de esta ciudad, del cual se ignoran otras circunstancias y actual paradero, se cita y llama al mismo á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, dentro del término de 10 días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarece á las demás Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho Vizcarrondo y á su detención, conduciéndolo si fuese habido á las cárceles nacionales de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 11 de Agosto de 1884.—Diego Carril.—Por su mandato, y por D. Luis Miguel, Julio Viera. J—5939

## CABRA.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de primera instancia de este distrito.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hego saber que en la noche del 1.º al 2.º del actual han desaparecido del sitio denominado Era del Prior, pago de la Fuente de las Piedras, de este término, dos jacas de la propiedad de Antonio Corpas Jiménez, cuyas señas al final se expresan.

En su consecuencia he acordado requerir en nombre de S. M. y rogar en el mio á todas las Autoridades y sus agentes practiquen las averiguaciones que su celo les dicte para la busca de indicadas caballerías, que serán puestas á disposición de mi Autoridad con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Cabra á 5 de Agosto de 1884.—Francisco de Frias.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

## Señas de las caballerías.

Una jaca negra con los pies blancos, cerrada, menos de la marca, herrada, con una J en una de las nalgas, con falta de pelo en los espejuelos efecto de las sogas en la trilla.

Otra castaña, cerrada, menos de la marca, labrada de la espaldilla derecha, de cuya mano cojea, con una cicatriz en el encañero de la dicha espaldilla, lucera, y en el lomo causa pendiente como de haberle puesto la unción fuerte. J—5806

## CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Hernández y Díaz, de estatura regular, color trigüeno, barba poblada rubia clara, ojos pardos, pelo rubio, nariz y boca regulares, cejas al pelo; vistiendo chaqué negro, chaleco y pantalón submarino, botines de becerro y gorra con visera, natural de Sahagún de Campóo, provincia de León, y de esta vecindad, Campo del Sur, núm. 16, hijo de Jorge y de Antonia, de 36 años de edad, casado, sin hijos, sirviente, con instrucción, y conocido por Venturanzas; cuyo procesado se hallaba en libertad provisional sin fianza y ha dejado de comparecer, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á oír la notificación, citación y emplazamiento del auto de conclusión dictado en la causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se remita á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Cádiz á 29 de Julio de 1884.—Eusebio Fernández Velasco.—Manuel Ruiz. J—5791

## CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Fermín Velasco y Ortiz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Celestino Martínez Pineda, soltero, dependiente que fué de la tienda llamada del Ferrocarril, en los extramuros de esta plaza, calle de Adriano, de 15 años de edad, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, en la plaza de la Reina, á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dictaren le pararán el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca y averiguación del actual paradero del Celestino Martínez Pineda, y habido que sea traerlo comparecido ante mi Autoridad.

Cádiz 14 de Agosto de 1884.—Fermín Velasco.—Alejandro de Gorrrity. J—5932

## CALATAYUD.

D. Antonio Martín de Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en Sagrados Cánones, y Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Gaspar Catalán y Catalán, casado, jornalero del campo, de 49 años de edad, natural y vecino de Viver de Vicort, barrio de Belmonte, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz chata, barba poblada, cara redonda, color moreno; viste pañuelo de algodón con flores á la cabeza, calzón, chaleco y chaqueta de pana negra, faja de lana azul y abaracas, que se ignora su actual paradero, para que en término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal sobre robo de 11 carneros á D. Francisco José Pablo, vecino de Sediles; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la detención del Gaspar Catalán y Catalán, que se presume debe encontrarse por los pueblos de esta provincia, remitiéndolo con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 13 de Agosto de 1884.—A. Martín.—De su orden, Manuel Palomares. J—5940

## CAÑIZA.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Nemesio Vidal Seijas, Juez instructor de este partido, en pro-

videncia de ayer se cita á María Joaquina, criada doméstica que ha sido de José Antonio Fernández García, alias Portugués, de San Cristóbal de Mourentán, distrito de Arbo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle del Progreso, núm. 23, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, con objeto de prestar declaración en sumaria sobre hurto de efectos á María Alonso Rivera.

Cañiza 12 de Agosto de 1884.—El actuario, José Travadela. J—5944

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha se cita á Antonio Serría Molde, de oficio zapatero, soltero, de 18 años de edad, natural de Lousame, Ayuntamiento de igual nombre, en el partido de Noya, residente en la parroquia de Velle, distrito y partido de Orense, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Progreso, número 23, con objeto de prestar ó ampliar la declaración rendida en sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el punto de Reponte, parroquia de Arbo; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas. J

Cañiza 12 de Agosto de 1884.—El Escribano, José Travadela. J—5942

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción de este partido, en providencia de ayer se cita á María Joaquina, criada doméstica que fué de José Antonio Fernández García, alias Portugués, de San Cristóbal de Mourentán, distrito de Arbo, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Progreso, núm. 23, con objeto de prestar declaración en causa contra el Fernández García por hurto de una piedra de afilar; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Cañiza 12 de Agosto de 1884.—El Escribano, José Travadela. J—5943

## CASTELLÓN.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez Regente del Juzgado de instrucción del partido, en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la causa seguida en el mismo y por mi Escribanía contra José María Ruiz Soto sobre lesiones á Pedro Ruiz Oviedo, cuyo paradero hoy se ignora, se cita á éste para que dentro de nueve días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para notificarle la referida sentencia pronunciada por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en 21 de Julio próximo pasado y declarada firme por auto de 2 del actual, por la que se condena al Ruiz y Soto, entre otras cosas, á la indemnización de 500 pesetas al Ruiz y Oviedo, á quien se apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Castellón 11 de Agosto de 1884.—El actuario, Teodoro Pastor. J—5944

## CASTROPOL.

D. Rafael del Riesgo, Juez de instrucción de Castropol.

Hago saber que por virtud de sumario que instruyo contra Ramón Fernández Soler y Méndez, labrador, y vecino de Vialvélz, Concejo del Franco, cuyas señas se insertan á continuación, por el delito de estafa, se declaró aquél procesado y se decretó su prisión provisional.

Al averiguar su paradero, resulta por manifestación de su madre haberse ausentado para Buenos Aires, sin que respecto á su paradero aparezcan más datos; y por tanto se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna indagatoria y sufrir la prisión preventiva; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Castropol á 23 de Julio de 1884.—Rafael del Riesgo.—Por mandado de S. S., Eduardo Abuín.

## Señas del procesado.

Edad de 40 á 45 años, estatura cumplida, color moreno, pelo y barba negros, ésta afeitada; cara larga, nariz y boca regulares; vestía pantalón y chaqueta de paño ordinario y gastaba sombrero hongo negro. J—5848

## CIUDAD RODRIGO.

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber que me halla instruyendo causa criminal de oficio contra Antonia Antemo Montero, de 20 años de edad, natural de Encinal, en el distrito judicial de Almeida (Portugal), sobre infanticidio; y como se ausentara de Fuentes de Muro, donde ocurrió el suceso el día 11 de los corrientes, en que se encontró muerta la criatura que se crea diera á luz pocos días antes y se ignora su paradero, encargo á todas las Autoridades, Alcaldes constitucionales, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y remisión á esta cárcel de

partido de la procesada Antonia; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Ciudad-Rodrigo 14 de Agosto de 1884.—Celso Torres.—Torres Mayor. J—3993

## COLMENAR DE MÁLAGA.

D. José Fortacín y de la Matta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alonso y Francisco Rosado Fernández, de estado solteros, vecinos de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro hermano instruyo sobre homicidio de Diego Rando Guerrero; bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados Alonso y Francisco Rosado Fernández, remitiéndolos caso de ser habidos á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar de Málaga á 13 de Agosto de 1884.—V.º B.º—José Fortacín.—Por mandado de S. S., José Arrabal. J—3984

## COLMENAR VIEJO.

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 días se llama á José y Joaquín Domínguez y Clemente Estévez, que han vivido en el pueblo del Escorial, para que comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en causa que se sigue por denuncia presentada contra D. Domingo Astorga y otro por estafa.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Agosto de 1884.—Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—3849

D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio Rojo Martín, alias Lila, hijo de Ricardo y Vicenta, de 19 años de edad, soltero, carpintero, natural y domiciliado en Madrid, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta en causa que se le ha seguido por hurto de caza; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, de referido procesado.

Dada en Colmenar Viejo á 7 de Agosto de 1884.—Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

## Señas personales.

Estatura regular, cara larga, color moreno, ojos pardos, pelo negro; viste pantalón y cazadora de pana, chaleco de tricó, faja negra, zapatos y gorra. J—3850

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido D. Eduardo González Gómez, dictada con esta fecha en la causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones que por hundimiento de un tejado causó Bruno García, se cita, llama y emplaza á Gabino Arrimarlo Mendivil, de 24 años de edad, cantero, vecino que ha sido de Madrid, en el paseo de la Habana, 4, principal interior, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 11 de Agosto de 1884.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—5945

D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Valentín Santa Cruz Barrera, soldado que fué del regimiento infantería de Mallorca, que estuvo de guarnición en el Real Sitio del Pardo por el año de 1879, y en 1.º de Febrero de 1880 ingresó en el batallón cazadores de Borbón, núm. 7, de guarnición en Cuba, y en él prestó el servicio de cabo primero de la quinta compañía hasta la revista del mes de Octubre del año último, que fué baja por licenciado absoluto en clase de sargento segundo, y fijó su residencia en Madrid, ignorándose en la actualidad su domicilio, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia con el fin de recibirle la oportuna declaración en causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Francisco López y López por hurto de plomo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Agosto de 1884.—Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—5985

## CORUÑA.

D. Eduardo Seijas López, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Martínez,

de Pedro, y vecino de la parroquia de Santa María del Terapie, término municipal de Cambre, en este partido, cuyas circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días se presente en la sala de Audiencia de este Juzgado para prestar declaración sin juramento en causa que contra él estoy instruyendo por resistencia y amenazas; prevenido de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y captura del sobredicho á medio de sus agentes y ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de la Coruña á 13 de Agosto de 1884.—  
Eduardo Seijas.—De su orden, Eduardo Sánchez, por Carballo.  
J—5946

**CUÉLLAR.**

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye por haberse hurtado en la noche última una pollina de la cuadra de Isidoro Niño Magdaleno, vecino del barrio de Torreguiterrez, cuyas señas son alzada de cuartos, pelo negro, con un lunar blanco en uno de los costillares, biesa ó patajona de atrás, de cinco años de edad y manchada de ocho á nueve meses.

En su virtud exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la persona á quien se ocupe reseñada pollina si no justificara su legítima procedencia.

Dada en Cuéllar á 11 de Agosto de 1884.—Alejandro Martín Rodríguez.—El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.  
J—5922

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de dos pollinos pertenecientes á Juan Calle y Juan Yusta, en Villaverde de Iscar, la noche del 10 del actual, con las siguientes señas:

Uno de siete años y bastante alzada, gordo, pelo rufo almendrado, con una cortadura en la oreja izquierda y su parte media.

Otro pequeño, de tres años, pelo negro, algo aguileño, en buenas carnes.

En su virtud exhorto y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la persona ó personas á que se ocupen las caballerías reseñadas si no justificaren la legítima procedencia.

Dada en Cuéllar á 13 de Agosto de 1884.—Alejandro Martín Rodríguez.—El Secretario, Licenciado Agapito Sáinz Alonso.  
J—5947

**CUENCA.**

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Bueno y Lázaro, alias Lesnas, soltero, de 24 años de edad, residente en Sotoca, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser notificado del auto de prisión provisional y prestar declaración en la causa que se instruye contra el mismo sobre homicidio de Damián Reillo; apercibido que de dejar de hacerlo seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido se le conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en Cuenca á 10 de Julio de 1884.—Leonardo Collado.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Alcázar.

**Señas.**

Viste gorra, pantalón claro con listas azules, blusa blanca con listas, faja negra, alpargatas blancas.  
J—5949

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lino Novoa, sergente segundo que fué de la Caja de quintos de esta capital en el mes de Junio de 1880, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Don Feliciano Satustiano, expósito, y otros sobre falsificación y estafa; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cuenca á 13 de Agosto de 1884.—Leonardo Collado.—Por mandado de S. S., Melitón J. Bautista Cano.  
J—5948

**DAIMIEL.**

D. Federico Escobar y Correal, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Certifico que vista por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio la causa sustanciada en este Juzgado contra Felipe García Quilón y López Simancas, alias Juanillón, natural y vecino de Fuente el Fresno, y otros criminales sobre robo y lesiones, se dictó sentencia con fecha 9 de Mayo último declarada firme desde el día 17 de dicho mes por auto del 27 del mismo, en la que se comprende la parte dispositiva que literalmente copiada dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Felipe García Quilón y López Simancas, alias Juanillón, á 14 años y ocho meses de cadena temporal por cada uno de los robos á Eulogio López Isidoro Peral, con la accesoria de interdicción civil durante la condena é inhabilitación absoluta perpetua, y á ocho años de presidio mayor por el robo á Aurelio y Gregoria Izquierdo, y la misma pena por el cometido en la casa de Faustino González, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, dejando de imponerse cinco años y cuatro meses de esta última pena, así como la correspondiente al delito de lesiones á Saturnino de Santos, para que no exceda la pena total de 40 años; condenamos igualmente al procesado al abono á los perjudicados de la cantidad robada en la proporción y forma que marca la ley y al pago de una octava parte de costas del sumario y todas las del plenario, declarando de oficio las demás; aprobamos el auto de sobrecimiento libre respecto á Casimiro y Ambrosio Navarro, alias Purgaciones; Juan García Quilón, alias Juanillón; Cristóbal Camacho, alias Corona, y Antonio Cuéllar, alias el hijo de Loreto el de Yébenes, y asimismo el auto en que se declara rebeldes á Laureano de la Cruz y Saturnino Araña, alias el de San Pablo. En cuyos términos confirmamos la sentencia consultada.

Pues así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Morales.—Joaquín de Quero.—Ramón Soler y Casas.—R. Francisco Sánchez.

Lo copiado corresponde fielmente con su original obrante en la ejecutoria de referencia, de que doy fe, y á que me remito.

Por tanto, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 974 de la Compilación general sobre Enjuiciamiento criminal y proveído de este día, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Daimiel á 12 de Julio de 1884.—Federico Escobar.  
J—5851

**DENIA.**

D. Darío Lago y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente requisitoria se llama á Teresa Llopis Balaguer, cuyo actual paradero se ignora, vecina de esta ciudad, para que dentro de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser emplazada para ante la Superioridad en la causa contra ella y otras por suposición de parto y otros hechos; apercibiéndola con que si deja de comparecer se la declarará rebelde y parará el perjuicio á que haya lugar.

Denia 13 de Agosto de 1884.—Darío Lago.—Ante mí, Ramón María Llobell.  
J—5930

**ECIJA.**

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valentín Fernández y Pérez, natural de Alcedia, partido de Sorbas, provincia de Almería, vecino de Llerena, en calle Curtidores, hijo de Tomás y Jerónima, de 51 años, viudo, jornalero, de estatura regular, cara entrelarga, nariz aguileña, color sano, barba poblada, pelo castaño, boca regular y ojos azules; visitando al uso del país, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Almería y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de que pueda notificarsele el auto dictado en la causa que se le siguiere por uso de sédula de vecindad y documentos falsos, por el que se declaró terminado el sumario, y citársele y emplazársele para que en el término de 10 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Osuna, como Tribunal competente para entender del hecho; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y habiéndose fugado el referido procesado de la cárcel de la Rambla, en la que se hallaba preso, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á su busca, y caso de ser habido á su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la de este partido.

Ecija 8 de Agosto de 1884.—Antonio Espinar.—Ante mí, Román Ortiz.  
J—5852

D. Antonio Espinar y Ros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Rancho Alandá, vecino de Lucena, en calle de Santiago, ignorándose el número y demás circunstancias, para que comparezca en este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde el en que se verifique la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no comparecer en el término antes señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho para prestar declaración en causa por descarrilamiento de un tren.

Dado en Ecija á 12 de Agosto de 1884.—Antonio Espinar.—El actuario, por mi compañero, F. Jiménez Muñoz.  
J—5923

**ESTELLA.**

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo por una sola vez y término de 10 días á D. Nicolás Ramírez y Pasto, á fin de que comparezca en este Juzgado para emplazarse ante la Audiencia de lo criminal de Tafalla en la causa que se le sigue por malversación de caudales, y en la cual se ha declarado terminado el sumario; apercibido que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Estella á 4 de Agosto de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—Por su mandado, Valentín Conde.  
J—5807

D. Isidoro Santa Cruz, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 días al procesado José María Oyón y Abiego, de 25 años, casado, molinero y labrador, jornalero, natural y vecino de Los Arcos, de cara larga, delgada y fina, bien parecido, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz buena, estatura regular, aire fino en su clase; y viste traje de pantalón, blusa y boina azules, alpargata, abierta y manta morellans, cuyo paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por lesiones á Atanasio Gamba; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Estella á 5 de Agosto de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—De su orden, Licenciado Ulpiano Errea.  
J—5934

**FALSET.**

D. Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Añón y García, vecino de Turis, provincia de Valencia, de edad 40 años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y de Pelegrina, el cual es de estatura regular, delgado de cuerpo, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, contra quien instruyo causa criminal sobre hurto de arcos de carro de la casa de D. José Pedret, de Mora la Nueva, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la referida causa y expediente instruido con motivo del pase al hospital de esta villa por enfermedad de aquél y fuga del mismo; con apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á disposición de este Juzgado del referido Vicente Añón y García.

Dado en Falset á 2 de Agosto de 1884.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Ramón Más, Secretario.  
J—51333

El Sr. D. Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset, provincia de Tarragona.

En providencia de 4 de los corrientes, dictada en la causa criminal sobre infidelidad en la custodia del preso Vicente Añón y García, natural de Turis, provincia de Valencia, de 40 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, ha acordado se cite al referido Vicente Añón, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la aludida causa en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valencia.

Falset 6 de Agosto de 1884.—Buenaventura Pascó.  
J—5934

**FUENTE OVEJUNA.**

En el sumario que en este Juzgado se instruye por ocultación de bienes de la propiedad del difunto D. José Mario Román y Amand, natural de Marsella (Francia), vecino de Bémez, con morada en Pueblo Nuevo, soltero, empleado, de 46 años, se ha acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer se cite por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á todos los herederos y parientes de dicho Sr. Román, que murió abintestado en dicha aldea de Pueblo Nuevo el día 3 de Marzo del corriente año, con el fin de recibirles la oportuna declaración en dicho sumario y ofrecerles el mismo.

Y con el fin de que lo mandado tenga efecto, extendiendo el presente, que firmo en Fuente Ovejuna á 14 de Agosto de 1884.—Fernando González.  
J—5986.

**GETAFE.**

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa García Villaverde, natural de Ocaña, hija de Isidoro y de Vicenta, de 59 años de edad, viuda, cintera, vecina de Madrid, que ha tenido su último domicilio en la calle de la Princesa, número 16, cuarto cuarto, cuyas señas personales son estatura baja, delgada, morena, cara redonda, ojos negros y pequeños, sin ninguna seña particular; y viste pañuelo de seda color café á la cabeza, otro de percal al talle, fondo blanco con cenefa encarnada y flores negras y encañadas, gabán de merino negro, delantal de percal azul y falda de percal fondo color ceniza, y zapatos bajos de paño negro, á fin de que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo acordada en causa que contra la misma instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de referida procesada, remitiéndola si fuere habida á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 12 de Agosto de 1884.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García.  
J—5932

**GRANADA.—CAMPILLO.**

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á An-

tonio Morales Martín, natural de Maracena, de esta vecindad, hijo de Félix y de María Gracia, casado, viajante en libros, con instrucción, y de edad de 30 años, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á oír la notificación del auto en que se eleva á plenario la causa que con otros consortes se sigue sobre lesiones y requerirle para el nombramiento de defensores; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca del indicado sujeto, disponiendo caso de ser habido su presentación ante este Juzgado.

Dada en Granada á 6 de Agosto de 1884.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Emilio Sabatel. J—5954

#### GRANADA.—SAGRARIO.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cano Ojeda, natural de Sevilla, vecino de esta ciudad, habitante en la placeta de las Mina, en un carmen, hijo de Juan y de Ana María, de edad 35 años, de oficio comisionado de préstamos, para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que instruyo en su contra sobre falsedad y estafa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la Autoridad judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo en esta cárcel de Audiencia á mi disposición.

Dada en Granada á 7 de Agosto de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, grueso, color claro, ojos melados, boca regular, barba poblada, con bigote, cara redonda gruesa, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente y un lunar con vello en el mismo lado de la cara; y viste al estilo del país con decencia. J—5955

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días á Joaquín Abaldano Santiago, hijo de Eduardo y Tomasa, natural de Abia, provincia de Almería, vecino de esta ciudad, habitante que ha sido en la placeta de Yesqueros, de estado soltero, de oficio herrero, y de edad de 35 años, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado en la casa Ayuntamiento para prestar cierta declaración en la causa que contra el mismo y consortes se instruye sobre falsedad y suposición de nombre; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 8 de Agosto de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Azeituno. J—5953

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la ofendida Encarnación Sánchez Avila, natural y vecina de Colomera, residente en la actualidad en esta ciudad, de estado soltera, de 47 años de edad, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la práctica de cierta diligencia en la causa que instruyo sobre hurto de 9 rs.

Dado en Granada á 14 de Agosto de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—5954

#### GUÍA.

D. Carlos Grande y Cortés, Juez instructor de la ciudad de Guía, en Gran Canaria, y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Suárez, natural del pueblo de Valleseco, y vecino del de Tejeda, de 25 años de edad y jornalero, á fin de que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración indagatoria, según así lo tengo dispuesto en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto de efectos forestales; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Y se encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Guía 15 de Julio de 1884.—Carlos Grande.—Por mandado de S. S., Agustín Benítez. J—5955

D. Carlos Grande y Cortés, Juez instructor de la ciudad de Guía, en Gran Canaria, y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Trujillo López, natural y vecino del pueblo de Tejeda, de 39 años de edad y jornalero, á fin de que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración indagatoria, según así lo tengo dispuesto en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por hurto de efectos forestales; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Y se encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Guía 1.º de Agosto de 1884.—Carlos Grande.—Por mandado de S. S., Maximiano Suárez. J—5956

#### HIJAR.

D. Manuel Camacho Gracián, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de la villa de Híjar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Falo y Ginés, alias Lejos, vecino de Samper de Calanda, de 61 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, color sano y rubio, barba clara, ojos pequeños y garzos; viste calzón corto de pana negra, chaleco de id., pañuelo de algodón á la cabeza, faja morada, calcillas de estambre y alpargatas á lo arriero, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado con el fin de ser examinado en la causa que instruyo sobre hurto de mies de trigo; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Híjar á 13 de Agosto de 1884.—Manuel Camacho Gracián.—Por mandado de S. S., Crispín Brequera. J—5957

#### HINOJOSA DEL DUQUE.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción del partido de Hinojosa del Duque.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús María, de nación turco, recientemente convertido al cristianismo, que en el mes de Mayo último se dirigía via recta, socorrido por los Ayuntamientos, con pasaporte del Sr. Gobernador civil de Ciudad Real á la ciudad de Cádiz, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa que se instruye por coacciones al Jesús María en una posada del pueblo de Santa Eufemia el día 12 de Mayo último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hinojosa del Duque á 10 de Agosto de 1884.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco. J—5958

#### HUELVA.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en la causa seguida en este Juzgado contra Carmelo García Heredia, natural y vecino de Cazalla de la Siera, por hurto, se ha dictado sentencia por la Audiencia de lo criminal de este distrito en 1.º de Marzo último, que fué declarada firme en 8 de dicho mes, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Carmelo García Heredia á la pena de dos meses de arresto mayor, con sus accesarias de suspensión de todo cargo y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas. Declaramos á dicho procesado comprendido en el beneficio que dispensa el Real decreto de 9 de Octubre de 1883, siéndole por lo tanto de abono como pena la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida; y apareciendo de la causa que con dicho abono tiene cumplida la que se le impone, practíquese liquidación del tiempo de prisión que ha sufrido, y resultando de ella haber extinguido en efecto su condena, pongásele inmediatamente en libertad, expidiéndose al Alcalde de la cárcel el oportuno mandamiento.»

En su consecuencia, y no habiendo sido posible averiguar el paradero del Carmelo García Heredia para notificarle dicha sentencia, y con el fin de que llegue á su conocimiento, se inserta el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo mandado por la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de este distrito.

Huelva 7 de Agosto de 1884.—Manuel Quintero. J—5956

D. Joaquín Serna y Morales, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Aguirre Hidalgo, natural de Niebla, soltero, cortador de carnes, de 34 años de edad, ignorándose sus demás circunstancias, licenciado del presidio de Valladolid hará seis meses en causa por homicidio, para que en el plazo de 10 días, á contar desde que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser citado y emplazado en la causa que se le sigue por robo y asesinato; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 11 de Agosto de 1884.—Joaquín Serna.—Por su mandado, Fernando Bel. J—5957

#### HUERCAL OVERA.

D. José Manuel Serrabona, Juez de instrucción de esta villa de Huércal Overa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Patricio García Gómez, ventero, vecino de Cantoria, ignorándose las demás circunstancias, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo y otros consortes se sigue por muerte de Julián García Gea; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo requiero á los Sres. Jueces de instrucción de individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa al expresado Patricio García Gómez.

Huércal Overa á 9 de Agosto de 1884.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, José Ortega. J—5957

#### INFUESTO.

D. José Ramón Villegas Arango, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Peón Escobedo, vecino de Carabaño, en el Concejo de Cabranes, de las señas siguientes: estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz ancha, boca regular, casado, de 49 años de edad, labrador, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Eduardo Prida Valdés á responder de los cargos que le resultaren en la causa que contra el mismo se sigue por injurias á la Autoridad fuera de su presencia; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procuren la busca y captura de este sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuere habido con las seguridades necesarias.

Dada en la villa de Infesto á 6 de Agosto de 1884.—José R. Villegas.—Por mandado de S. S., Eduardo Prida. J—5959

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Mala Morales, vecino de Bulmayor, partido de Grandas de Salime, de las señas siguientes: estatura baja, color moreno, cara redondeada, nariz regular, barbilampiño, pelo rubio, soltero, de 46 años de edad, profesión músico, para que en término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Eduardo Prida Valdés, á responder de los cargos que le resultaren en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.]

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procuren la busca y captura de este sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuere habido con las seguridades necesarias.

Dada en la villa de Infesto á 6 de Agosto de 1884.—José R. Villegas.—Por su mandado, Eduardo Prida. J—5959

#### JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José María López y Ponce, Juez de instrucción interior del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Lobo Díaz, residente en los barrios rurales de este término y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde el que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por sustracción de cebada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás agentes de la policía judicial para que dispongan la busca y captura del Lobo, el cual, caso de ser habido, será conducido á disposición de este Juzgado á la cárcel de esta población.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 12 de Agosto de 1884.—José M. López.—El Secretario, Manuel Santa Marina. J—5959

D. José María López y Ponce, Juez de primera instancia interior del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Seguí Figueroa, de esta naturaleza, casado, zapatero, vecino de San Fernando, de 50 años, cuyo actual paradero se ignora, siendo de estatura, nariz y boca regulares, cabello castaño, ojos pardos y color trigueño, á fin de que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á fin de que extinga la pena de dos meses de arresto mayor que le han sido impuestos por la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Sevilla en causa contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mismo encargo procedan y den órdenes á sus agentes para la busca y captura del Seguí Figueroa, remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel de esta ciudad á mi disposición con las seguridades convenientes.

Jerez de la Frontera á 16 de Agosto de 1884.—José María López.—Aurelio Cano de Rivas. J—5960

#### LA CAROLINA.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Luis Gonzaga Fuentes, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Soria Ortega, natural y vecino de Linares, soltero, minero, de 47 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente

en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica transcurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer en su cumplimiento se proceda á la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, pues en hacerle así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 6 de Agosto de 1884.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Román. J—5840

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye de oficio en este Juzgado contra Francisco Pérez González y otros sobre hurto de un potrero de la propiedad de D. Juan Manuel Gómez, ha acordado comparezcan en este Juzgado Catalina Mota Mejía y su esposo Eugenio Deaumón, vecinos de Linares, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que presten declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, expido la presente en La Carolina á 7 de Agosto de 1884.—Juan Román. J—5793

#### LALÍN.

D. Nicasio Blanco Rodríguez, actuario del Juzgado de primera instancia de Lalín.

Certifico que en expediente pago de costas impuestas á Pedro Torreiro Blanco, vecino de San Andrés de Val, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, por virtud de causa sobre lesiones á José Gil, de la misma vecindad, se dictó la que á la letra dice:

«Providencia.—Sr. Juez.—Lalín 12 de Diciembre de 1883.—El anterior exhorto únase al exhorto de su referencia, y hácese á Pedro Torreiro Blanco á medio de edictos, que se fijen en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Lo mandó y rubricó S. S., de que certifico.—Esté rubricado.—Blanco.»

Y á fin de que se requiera al Pedro Torreiro para que dentro del término de seis días, á contar desde la última inserción, presente en la Escribanía del que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, firmo la presente en Lalín á 13 de Diciembre de 1883.—Nicasio Blanco.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente por tercera vez, que firmo en Lalín á 1.º de Agosto de 1884.—Nicasio Blanco. J—5990

#### LAREDO.

En expediente de exacción de costas que en este Juzgado se instruye contra Juan Toro Rodríguez en virtud de causa seguida contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones en 15 del corriente, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Ojivo.—Laredo 15 de Julio de 1884.—Practíquese la tasación de la finca embargada á Juan Toro Rodríguez, y se nombra por el Juzgado á este fin al perito D. Lino de Ajo Sierra, á quien se requerirá para aceptación y juramento; y no conociéndose el domicilio del ejecutado, hágase saber este nombramiento por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y en la de su último domicilio é insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que si en el término del tercero día no nombra otro por su parte, que en unión del anterior practiquen el avalúo, se le declarará en rebeldía y seguirá el expediente su curso sin volver á citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley, practicándose expresado avalúo por el perito nombrado por el Juzgado.

Lo proveyó y rubricó S. S. Doy fe.—Hay una rúbrica.—Fructuoso Pardo.»

Ignorándose el paradero del Juan Toro Rodríguez, y no pudiendo hacerse la notificación de la providencia preinserta en otra forma que la que dispone el art. 269 de la ley de E. juicio civil, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, firmo la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Laredo 18 de Julio de 1884.—Fructuoso Pardo. J—5960

#### LA VECILLA.

D. Mapálico González Pérez, Juez de Instrucción de La Vecilla.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Gardiazabal Elosegui, de 35 años de edad, natural de San Sebastián, vecino de Bilbao, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación y emplazamiento en causa criminal que contra él y otro se instruye en este Juzgado por muerte de José Castañón, ocurrida el día 3 de Diciembre de 1881 en la mina llamada Profunda, en término de Cármenes; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en La Vecilla á 4.º de Agosto de 1884.—Mapálico González Pérez.—Por mandado de S. S., Primo Vecilla. J—5961

#### LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requirido se cita, llamo y emplazo á Antonio Amate López, de esta vecindad, casado, minero, de 28

años de edad, cuya residencia y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue por lesiones al mismo y contra Rafael Mouza Parra; apercibido que si en dicho término no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á su busca, captura y remisión á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición del expresado individuo.

Dada en Linares á 5 de Agosto de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López. J—5853

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, á José Vila, Pedro Sánchez Cortés, Francisco Martínez Sánchez, Julián Almodóvar Alvarez y Antonio García Flores con el fin de que se presenten en este Juzgado en el término prevenido para recibirles inquisitiva en causa que se les sigue por juegos prohibidos; apercibidos que de no verificar su presentación según se ha dicho serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares á 7 de Agosto de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Idefonso Jurado. J—5811

#### LORA DEL RIO.

D. Fernando Montalbo y Barba, Juez municipal é interino de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, y que fué herido en 26 de Julio último á consecuencia de haber sido apedreado entre esta villa y la de Peñafiel el tren núm. 99 en que viajaba, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa que por ese hecho se instruye.

Dado en Lora del Río á 9 de Agosto de 1884.—Fernando Montalbo.—El Secretario, Ricardo Poves. J—5860

#### LUCENA DE CÓRDOBA.

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, condecorado con Cruz de segunda clase de la Orden de Beneficencia y Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita en forma á D. Manuel Mandy y Gallego, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Cabrera, núm. 1, empleado que ha sido en varias provincias como Inspector de Orden público, para que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que se sigue contra el ex-Alcalde D. Pedro Fernández Laita, de estos vecinos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena de Córdoba á 12 de Agosto de 1884.—Rafael Pérez de Torres.—Por mandado de S. S., Pedro Ramírez. J—5963

#### MADRID.—CONGRESO.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez interino de primera instancia é Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Terrete y Martínez, hijo de José y de María, de 18 años, natural de Barcelona, soltero, cochero, que ha vivido en la plaza del Príncipe Alfonso, núm. 8, cuarto segundo, de estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, sin barba ni bigote; y viste traje negro, procesado por hurto y en libertad bajo la obligación *apud acta* de presentarse, lo que no ha verificado, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la casa de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, ó en la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, donde se encuentra la causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca del referido José Terrete Martínez, conduciéndole en su caso á dicho Juzgado ó á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1884.—Gregorio Vicent.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso. J—5812

#### MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte se cita y llama á Doña María de los Dolores C. y Rivas, Marquesa de Vegamonte, que ha habitado en la calle de Chamartín, hotel núm. 10, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á evacuar una diligencia en asunto criminal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Madrid á 9 de Agosto de 1884.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. J—5863

#### VALDERROBRES.

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de primera instancia del partido de Valderrobres.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. Felipe Sanz y Latorre, á virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra el mismo lo verifiquen en el término de seis meses, transcurridos los cuales se acordará la devolución de la fianza que constituyó en garantía del buen desempeño del referido cargo.

Dado en la villa de Valderrobres á 7 de Agosto de 1884.—Joaquín Hernández.—Por mandado de S. S., Ramón Camps. J—5825

#### VALENCIA.—SERRANOS.

D. Esteban Gómez y González, Juez de Instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

En la causa que me hallo instruyendo contra D. José Escuder, Médico Cirujano, sobre injurias á S. M. el Rey por medio de la prensa, en el periódico *La Nueva Alianza*, he acordado la prisión de dicho Escuder y publicar la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; encargando á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á la captura y traslación á las cárceles Torres de Serranos de esta capital á disposición de este Juzgado, poniéndolo desde luego en conocimiento del mismo.

Dada en Valencia á 17 de Julio de 1884.—Esteban Gómez.—Por mandado de S. S., por Bauxauli, José Pamblanco. J—5674

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que por auto de 9 de los corrientes declaré en estado de quiebra á la Sociedad mercantil ordinaria titulada *Contreras y Lechuga*, establecida en esta capital, mandando, entre otras cosas, se publique la quiebra por medio de edictos en los periódicos de mayor circulación de esta localidad, en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse en los sitios de costumbre de la ciudad.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.037 del Código de Comercio, se prohíbe que nadie haga pago ni entrega de efectos á la Sociedad quebrada, ni á otra persona alguna en su nombre, debiendo verificarlo solamente al Depositario D. Gregorio García Mascarell, que habita en esta capital, plaza de Mesón Soroll, núm. 15, piso tercero, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder obran pertenencias de la Sociedad *Contreras y Lechuga* hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario D. Sebastián Ballarín Castiello, habitante en la calle de la Carda, núm. 1, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento de lo acordado y á los fines legales ulteriores que sean procedentes.

Dado en Valencia á 14 de Agosto de 1884.—Esteban Gómez.—Por mandado de S. S., Francisco Bauxauli. 356—P

#### VALVERDE DEL CAMINO.

D. Eduardo Madriñán y Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Ruiz y Josefa de la Cruz, trabajadores que han sido en la mina de *Sotial Coronada*, término de Calañas, en el mes de Mayo último, y cuyos paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto donde se hallan con fin de que presten una declaración en la causa que en el mismo se sigue contra Antonio López Arias por hurto de varios efectos al Manuel Sánchez; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Valverde del Camino 28 de Julio de 1884.—Eduardo Madriñán.—El actuario, José Arroyo. J—5649

#### VÉLEZ MÁLAGA.

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de policía judicial de la Nación para que procedan á la busca de una yegua, pelo castaño encendido, menos de la marca, un poco corva de los brazos, lucera, con tres años, de procedencia moruna, con aparejo redondo, y una carreta que en la noche de 26 de Junio último le fué sustraída á D. José López López, de esta vecindad, de una cuadra que posee en la calle de Utrera; remitiéndola caso de ser habida á mi disposición, así como la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo sobre dicha sustracción.

Dado en Vélez Málaga á 26 de Julio de 1884.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., Emilio Alcaina. J—5650

#### VICH.

D. Félix M. Ballarín, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente hago saber que á las ocho de la mañana del día 1.º del actual fué recogido de la vía pública, término de Santa María de Besora, un hombre desconocido, atacado de un grave accidente que le privó el uso de la palabra, á consecuencia del cual falleció á las cinco de la tarde del mismo día, sobre cuyo hecho me hallo instruyendo el oportuno sumario; y llamo á los parientes más próximos á dicho desconocido para que dentro del término de nueve días comparezcan en la audiencia

de este Juzgado con el fin de prestar declaración á tenor de lo conducente y expresarle al propio tiempo la causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Siendo las señas de aquél de 65 á 70 años, estatura regular, nariz y boca ídem, pelo canoso, afeitado de pocos días, padecía de una hernia, é iba vestido de pantalón, chaleco y chaqueta de algodón, traje de verano muy usado, gorra oscura, algo barretina, y alpargatas; y junto á él se hallaba un saco con algunos pedazos de pan dentro de él, que al parecer eran de limosnas recogidas, deduciéndose de ello que el tal desconocido era portador.

Vich 29 de Julio de 1884.—Félix M. Bañarín.—Por mandado de S. S., Salvador Solá, Escribano. J—5733

#### VIELLA.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Fermín Sandarán y Coset, vecino de Caneján, soltero, labrador, de 25 años de edad, hijo de Francisco y María, cuyo paradero y demás señas personales se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro de 15 días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID para recibir la indagatoria en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre sospechas de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Sandarán, y en su caso su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Viella á 18 de Julio de 1884.—Jacinto Corti.—Por su mandado, Antonio España, Escribano. J—5613

#### VIGO.

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público que en la tarde del 15 del corriente le fueron sustraídas á Doña Gabriela Martínez Sanz de un baúl en el Hospedaje Español de esta ciudad las alhajas que á continuación se expresan, sobre lo cual me hallo instruyendo sumario.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichas alhajas, poniéndolas en caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Vigo á 22 de Julio de 1884.—Víctor Polledo Cueto.—El Secretario, Fernando Faraldo.

#### Alhajas robadas.

Una sortija de caballero, grande, con aro grueso de oro, tiene una piedra negra y en el centro de ésta un brillante grueso con una manchita; cerrada en un estuche azul.

Otra id. de señora, aro grueso de oro, piedra granate, con 12 brillantes alrededor de ésta, y uno á los dos extremos del lado.

Otra id. de señora, aro de oro, con un brillante.

Estas dos últimas en un estuche encarnado. J—5614

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO.

D. Pedro Encinas Almirante, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría de actuaciones del que refrenda se sustancia juicio civil ordinario de mayor cuantía por el antiguo procedimiento, instado por D. Valentín Santín, vecino de Cacabelos, su Procurador Don Manuel Valcarlos Marcos, contra Doña Esperanza Basanta, esposa de D. Manuel López Campelo, de la misma vecindad, y residente actualmente en la villa y Corte de Madrid, sobre elevar á instrumento público cierto convenio consignado en obligación privada; en cuyos autos se dictó á instancia del demandante la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Encinas.—Villafranca Setiembre 27 de 1883.—Por presentado el anterior escrito, se ha per acusada la rebeldía á Doña Esperanza Basanta y por contestada la demanda por la misma; hágasele saber esta providencia en la misma forma que el emplazamiento, expidiéndose al efecto exhorto al Sr. Juez Decano de primera instancia de Madrid, y sigan los autos en rebeldía de la Doña Esperanza, haciéndose las notificaciones y más diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado.»

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Encinas.—Ante mí, Francisco Pol Ambascasas.

Librado el exhorto referido, se ha devuelto consignando que la repetida interesada no se encontraba en la calle de la Luna y casa que se designaba; y siendo por lo tanto desconocido su paradero, se acordó en providencia de esta fecha practicar la notificación de la que va inserta á la Doña Esperanza Basanta por medio de los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y cumpliendo lo mandado, se expide el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo á 4 de Agosto de 1884.—Pedro Encinas.—Por su mandado, Francisco Pol Ambascasas. 353—P

D. Pedro Encinas Almirante, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más próximos de Juan Conce López, natural del Ferrol, provincia de la Coruña, vecindado en esta villa, hijo de José y de Juana, soldado que fué del Ejército

de Cuba, y que falleció intestado á bordo del vapor correo *Comillas* el día 16 de Setiembre de 1880, para que en el término de dos meses, á contar desde su publicación, comparezcan en este Juzgado, por sí ó por medio de persona con poder bastante, á deducir los derechos que consideren tener á la herencia de dicho finado; con apercibimiento de tenerse por vacante la misma si nadie lo solicitare; y advirtiéndose que hasta ahora sólo se hicieron efectivas 78 pesetas, que se encuentran depositadas en la Escribanía del autorizante.

Dado en Vilafranca del Bierzo á 14 de Agosto de 1884.—Pedro Encinas.—Por su mandado, Francisco Pol Ambascasas. 357—P

#### VITIGUDINO.

D. Pedro García Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores de la muerte violenta dada á Antonio Manzaneiras, alias Lugo, residente en Fregeneda, en cuya causa y en providencia de 1.º de Junio último se acordó ofrecerla á los padres y parientes del finado, cuyos nombres se ignoran, para que ejercitaran las acciones que en ella les competen si lo tenían por conveniente; mas como á pesar de las diligencias practicadas para tal requerimiento no haya sido posible tener lugar éste, en providencia de hoy he acordado realizarla por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en término de 15 días siguientes al en que tenga lugar la inserción en esta última, comparezcan en este Juzgado á mostrarse parte en dicha causa y ejercitar las acciones que en ella pudieran corresponderles; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitigudino á 30 de Julio de 1884.—Pedro García.—Por su orden, Eustasio García. J—5673

#### VIVER.

D. Andrés Loaces Benedito, Juez municipal de esta villa, Regente hoy del de partido por traslación del que lo desempeñaba en propiedad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Abril Torres, natural de Manzanares, soltera, de 17 años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo de la muerte ocasionada á consecuencia de un disparo á la niña vecina de la villa de Jérica María del Pilar Guillen Izquierdo; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Viver á 22 de Julio de 1884.—Andrés Loaces.—Por mandado de S. S., Leopoldo Ruiz Blanch. J—5529

#### ZARAGOZA.—PILAR.

El señor ejerciente del Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en causa criminal sobre tentativa de robo en el estanco de la calle de los Mártires y por providencia de hoy, ha mandado que Andrés Sánchez Torres, vecino de Madrid, cuya calle y número donde habita se ignora, comparezca en este Juzgado del Pilar, sito en la calle de la Democracia, número 64, dentro del término de nueve días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID á fin de prestar la correspondiente declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, expido la presente en Zaragoza á 19 de Julio de 1884.—El Escribano, Mames Ariza. J—5734

D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Abogado, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Bernal y López, natural de Mezalocha, hijo de Candido y de Antonia, de 26 años de edad, de estado casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, cara larga; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño, siendo desconocido su actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Huesca, comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia de justicia en causa que se le sigue por lesiones.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 26 de Julio de 1884.—Joaquín Rodrigo.—De su orden, Romualdo Paraiso. J—5915

D. Joaquín Rodrigo Bériz, Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Charnach Schenier, natural de Cheumir de Hungría, en el imperio Austro-Húngaro, casado; de 34 años, molinero y vecino de esta ciudad hasta la fecha, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de 20 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, Democracia, 64, al objeto de practicar cierta diligencia en causa que se le sigue en el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

También se encarga á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y en especial á los Sres. Jueces de instrucción, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicho Jorge, conduciéndolo, caso de ser habido á las cárceles de esta capital con las seguridades convenientes; pues se halla acordada su prisión por haber faltado á

la obligación que *agud acta* contra] de presentarse ante este Juzgado cada ocho días y cuantas veces faese llamado.

Dada en Zaragoza á 29 de Julio de 1884.—Joaquín Rodrigo.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía. J—5674

El Sr. Juez de instrucción del cuartel del Pilar de esta capital en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra José María García por el supuesto delito de hurto, ha acordado se publique la presente con el fin de notificar á Lorenzo Ibarz, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, el fallo dictado por S. E. la Superioridad en 16 de Mayo último que dice así:

«Fallo que debemos absolver y absolvemos libremente por falta de prueba á José María García, alias Rebuscañoz, del delito que se le imputa, y declaramos de oficio las costas; mandamos se restituya á su dueño el panizo ocupado, etc.»

Y para que llegue á conocimiento del Ibarz, expido la presente, que firmo en Zaragoza á 5 de Agosto de 1884.—El Secretario, por indisposición de B. Paraiso, Romualdo Paraiso. J—5758

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Cende, alias Trinchant, sirviente que fué de Pedro Layas, y que el 24 ó 25 de Junio último se encontraba trabajando en un campo de aquél, inmediato á la venta de Coscón en unión de José López Tirado, vecino de esta ciudad, sin que consten más datos, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de recibir cierta declaración en la causa sobre lesión al citado José López; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 6 de Agosto de 1884.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Fernando Broquero. J—5783

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres, cuyos nombres y apellidos se ignoran, representando uno de ellos de 48 á 50 años de edad, de estatura regular, bigote rubio; viste traje de lacilla color verdoso y sombrero negro; y el otro vendría á tener de 24 á 28 años de edad, de estatura más baja que el primero; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero negro con hebilla de metal, es moreno y lleva bigote, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa ejecutada por el procedimiento del timo.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal de los referidos sujetos, cuyo actual paradero se desconoce.

Dada en Zaragoza á 11 de Agosto de 1884.—Mariano Cabeza.—De su orden, Romualdo Paraiso. J—5916

#### ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Casimiro Ramón, Julián Sud y Felipe, hijo de Casimiro y Teresa, natural de Madrid, residente que fué en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, soltero, hojalatero, de 18 años de edad, para que en término de 10 días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de que cumpla la pena de 78 días de detención en las cárceles nacionales, que le ha sido impuesta por insolvencia de las multas á que fué condenado en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la captura y conducción á las cárceles de esta capital con las debidas seguridades del mencionado sujeto, dándome aviso.

Dada en Zaragoza á 29 de Julio de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Venancio Eguizábal. J—5631

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Abelardo Papín y José, natural de Burdeos, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Pedro y Luisa, de 37 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 65 centímetros, pelo negro, calvo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, color sano, usa bigote, para que dentro del término de 12 días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, para cierta diligencia de la administración de justicia en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre insultos y amenazas; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse procedan á su busca y captura, poniéndolo de ser habido á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 30 de Julio de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandado, Manuel Sanz. J—5759

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez instructor del cuartel de San Pablo de esta capital en causa formada sobre falsedad de documentos, se cita á Alejandro Pantoja y Mateo natural de Talavera de la Reina, soldado que ha sido del Ejército

de la Isla de Cuba, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del suscrito con objeto de notificarle el auto dictado en dicha causa declarando terminado el sumario y emplazarlo para ante el Tribunal superior; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zaragoza 4.º de Agosto de 1884.—El Escribano, Manuel Sanz J—8703

En la causa seguida en este Juzgado contra Margarita Meléndez y Polo, natural y vecina de esta ciudad, sobre estafa, se pronunció con fecha 22 de Setiembre del año próximo pasado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Hallamos que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia consultada, por la que declarando que los hechos probados objeto del procedimiento no constituyen el delito de estafa que se denunció, se absuelve libremente á la procesada Margarita Meléndez por no estar justificada la comisión de dicho delito, y se declaran las costas de oficio.»

Acto por esta nuestra definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Matías Rico.—Juan José Bonifaz.—Patricio Colado.

Y no habiéndose podido hacer la notificación de dicha sentencia á la procesada Margarita Meléndez y Polo por no haber sido hallada é ignorarse su paradero, se ha acordado por el Sr. Juez de este distrito en providencia de hoy se le haga dicha notificación por medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la notificación á la referida Margarita Meléndez Polo, expido la presente en Zaragoza á 4.º de Agosto de 1884.—El Escribano, José Guitarte. J—8704

De Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Blas García García, natural de Villalva, partido de Calatayud, vecino de Villamayor, hijo de Froilan y de Petra, casado, de 35 años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad con objeto de ser puesto á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia para extinguir la condena impuesta en causa contra el mismo y otros sobre robo bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial procuren por cuantos medios sean posible la captura de dicho sujeto, y conseguido se sirvan ponerlo á disposición de las citadas cárceles con las seguridades convenientes.

Zaragoza á 1.º de Agosto de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandado, José Guitarte.

Señas de Blas García García.

Estatura un metro 30 centímetros; viste pañuelo de seda á cuadros en la cabeza, blusa azul adornada con trencilla negra, pantalón de hilo y alpargatas al estilo del país, tiene pelo negro, ojos grises y algún tanto bizco, nariz y boca regulares, color sano y barba poblada. J—5735

De Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Sorolla Mata, natural de Calanda, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, el cual es hijo de Miguel y Joaquina, casado, por casero, de 33 años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares; viste pantalón y blusa azul, pañuelo á la cabeza y alpargatas abiertas, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por resistencia y desobediencia á un agente de la Autoridad.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho procesado, contra quien se ha dictado auto de prisión, remitiéndole en su caso con las seguridades debidas y dándole fianza.

Acto en Zaragoza á 5 de Agosto de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Venancio Eguizábal. J—5784

De Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Raimundo Beltrán Motis, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Mariana, soltero, oficio bracero del campo, y de 23 años de edad, y á Joaquín Solsona Marqués, natural de Samper de Calanda, vecino de esta ciudad, hijo de León y Manuela, casado, oficio camarero, y de 41 años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezcan en las cárceles nacionales de esta ciudad con objeto de ser puestos á disposición del Sr. Gobernador para extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa contra los mismos por robo sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren la busca y captura de los sujetos

mencionados, y conseguida dispongan su conducción á dichas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 6 de Agosto de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandado, José Guitarte.

Señas de Raimundo Beltrán Motis.

Estatura un metro 54 centímetros, pelo castaño, ojos grises, nariz y boca regulares, color sano, barba poca; viste blusa y pantalón azules, camisa blanca de retorta, faja negra, alpargatas de esñamo con lazos á lo miñón y gorra de paño en la cabeza.

Señas de Jacinto Solsona Marqués.

Estatura un metro 60 centímetros; viste americana de dril blanca, pantalón de paño rayado, botas, camisa blanca y gorra de paño á la cabeza. Tiene pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada y con bigote. J—8785

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1884.

Table with columns for time (6 de la ma., 9 de la ma., etc.), barometer (707.59, etc.), thermometer (20.0, etc.), wind direction (NE, etc.), and wind force (360, etc.).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 24 de Agosto de 1884.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., and their atmospheric conditions.

REYESALES. Día 23.

Table listing weather conditions for various locations like Oporto, Tarifa, Málaga, Granada on August 23rd.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según las partes recibidas, ayer llovió en Avila.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carna de vaca, de 1.90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1.50 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1.20 á 1.30 pesetas el kilogramo. Tecino añejo, de 2 á 2.20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0.32 á 0.44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.66 á 1.90 pesetas el kilogramo. Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0.20 á 0.22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0.07 á 0.08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1.05 á 1.30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0.13 á 0.20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1.10 á 1.20 pesetas el litro, y de 12 á 11 el decalitro. Vino, de 0.78 á 0.94 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro, y de 6.20 á 7.50 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 187.—Carneros, 604.—Terneras, 64.—Total, 855.

Su peso en kilogramos..... 38.849.750.

Precios á los tabajeros. Vaca, de 1.48 á 1.52 pesetas kilogramo. Carnero, de 1.38 á 1.44 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns for 'Puntos de recaudación' and 'Ptas. Cént.' listing various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mérida, Ciudad Real and their respective tax revenues.

Madrid 23 de Agosto de 1884.

Forman parte de este número los pliegos 23 y 24 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 708.66; mínima, 704.78; temperatura máxima, 37.1; mínima, 13.3. Vientos dominantes, SO., S., y O.

Las fiebres gástricas y gástrico-catarrales, las catarrales con manifestaciones intestinales hipertrónicas, los catarros gástricos por indigestión, las enteritis y entero-colitis y los flujos hemorroidales han sido los padecimientos más frecuentes en la última semana. También se han presentado con alguna frecuencia las amigdalitis y las erisipelas faciales. En los niños sigue siendo frecuente la coqueluche y el sarampión. (Siglo Médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1884.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns for 'PRIMERA CLASE' and 'PESETAS' showing a price of 30.

SANTOS DEL DÍA.

San Luis, Rey de Francia; San Ginés de Arlés, mártir, y San Geruncio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y tres cuartos.—Robinson.—Pantomima.—Intermedios por la banda de Mallorca.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—Pérdida.—Los bandos de Villafrita.—Un Capitán de lanceros.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las nueve.—Escogidos y variados ejercicios, tomando parte los principales artistas de la compañía.